



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.- Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco,	Octubre 26 de 1983	4291
-----------	------------------------	--------------------	------

Edicto

C. DIRECTOR GRAL: DEL REG. PUB.
DE LA PROP. Y DEL COMERCIO EN
EL ESTADO.
P R E S E N T E.

En el Expediente Civil número 65/983, relativo a VIA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA Y NULIDAD DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS, promovido por los CC. RAMON DE LA CRUZ, NERY, JOSE RAMON Y GUADALUPE DE LA CRUZ HERNANDEZ, en contra de los CC. CARMEN DE LA CRUZ GUILLEN Y EL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, con fecha diecisiete de Agosto del presente año se dictó un auto que en lo conducente dice:

VISTOS; Por presentada la C. GUADALUPE DE LA CRUZ HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y con fundamento en los Artículos 265, 616, 617, 618 y concordantes del Código Procesal Civil en Vigor, SE ACUERDA.- 1/o.- Como lo pide el promovente y apareciendo de autos que el C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, no dió contestación a la demanda instaurada en su contra a pesar de haber

sido emplazado legalmente para el efecto se le declara su rebeldía procesal para todos los efectos legales correspondientes, en consecuencia, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que de aquí en adelante recaigan en este Juicio y cuantas citaciones deban hacersele, le surtirán efectos por los estrados del Juzgado, fijándose en ellos además de la lista de acuerdos, cédula conteniendo copia de la resolución de que se trate.- 2/o.- Se abre el período de ofrecimiento de pruebas por el término de diez días fatales a las partes que deberá computarse a partir del último Edicto que por dos veces consecutivas deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA EL LICENCIADO ULISES A. AYALA CASTAÑEDA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO Y DE LO QUE COMO SECRETARIO AUTORIZO Y DOY FE. Dos firmas ilegibles.

Lo que transcribo para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Frontera, Tab., Agosto 27 de 1983.
ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL.
LIC. MARIO A. PEREZ MALDONADO.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS
TABASCO.

Edicto

AL PUBLICO EN GENERAL:
P R E S E N T E:

Para su conocimiento y efectos legales, procedentes en derecho, comunico a los que el presente leyeren, que en el expediente civil número 96/983, relativo a Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, que en vía de Jurisdicción Voluntaria promueve el Ciudadano ELEAZAR CORDOVA CARRILLO, se dictó un auto que copiado a la letra dice: “ “ “...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, A DOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- VISTA: La cuenta secretarial, se provee: Se tiene por presentado al Ciudadano ELEAZAR CORDOVA CARRILLO con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo en vía de Jurisdicción Voluntaria INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión de un predio rústico ubicado en la Ranchería Azucena Tercera Sección de este Municipio, constante de una superficie de 277-35-89 Hectáreas, con las siguientes colindancias: Al Norte: con el señor ARCIDES GARCIA; AL Sur: con el señor VICTORIANO CORDOVA O.; al Este: con el ARROYO PALMA HUACA; al Oeste: con el Ejido EL TRIUNFO, según plano que acompaña. Con fundamento en los artículos 2,932 y 2,933 del Código Civil en vigor, 904, 905, 908 y relativos del Código Adjetivo de la Materia, se admite la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, actúese por duplicado, inscribese bajo el número que le corresponda en el Libro de Gobierno respectivo, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y la intervención correspondiente al

C. Agente del Ministerio Público adscrito. Publíquese éste proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado y fíjense los Avisos en los lugares públicos de costumbre, así como en la ubicación del predio de referencia. Expídanse los Edictos y Avisos respectivos, para la Prueba Testimonial ofrecida por el actor a cargo de los señores CANDELARIO CORDOVA CORDOVA, JOSE IZQUIERDO ALVAREZ y BAUDILLO OVANDO CASTILLO, se señalan las doce horas del día seis de septiembre del año en curso. Téngase como domicilio del promovente para oír citas y notificaciones los estrados de éste Juzgado y autorizando para que en su nombre y representación las reciban los Licenciados ARMANDO LANZ y OGIER BAÑOS HERNANDEZ. Notifíquese personalmente. Cúmplase.- Así lo proveyó y firma el Juez Civil de Primera Instancia por ante la Secretaria Judicial que autoriza y da fe. Firmas ilegibles. Rúbricas...” ” ”

Lo anterior, para su publicación en el Periódico Oficial y en otro de Mayor circulación que se edite en la capital del Estado por tres veces consecutivas de tres en tres días, a efectos de que comparezcan a reclamar sus derechos los que crean ejercerlos:

ATENTAMENTE:
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

C: BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA TABASCO.-----

E d i c t o

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN
P R E S E N T E.

Para su conocimiento y efectos legales procedentes en derecho corresponda, comunico a los que el presente leyeren, que en el Expediente Civil número 128/983, Relativo a diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información de Dominio promovido por ENMA LEAL JIMENEZ, con fecha Veinte de Septiembre del presente año, se dictó un auto que copiado literalmente dice: "JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, - TABASCO. A VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES:- VISTO: Se tiene por presentada a la Señora ENMA LEAL JIMENEZ, con su escrito de cuenta copias simples y documentos anexos que acompaña, con domicilio en la Esquina de las Calles 27 de Febrero y Libertad de esta Ciudad, el mismo que señala para oír y recibir citas y notificaciones; promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio del que ha disfrutado y disfruta a la fecha la promovente, respecto de un predio Urbano ubicado en la Calle Melchor Ocampo de esta Ciudad, con Superficie de Trescientos Noventa metros Cuadrados y los Linderos y dimensiones siguientes: Al Norte: Siete Metros Ochenta Centímetros con la Calle Melchor Ocampo, Al Sur: Siete metros ochenta centímetros con la Calle Cuauhtémoc, al Este Cincuenta metros con propiedad de PEDRO GUTIERREZ SANCHEZ, y al Oeste Cincuenta metros, con propiedad de GILBERTO GUTIERREZ QUE Y GILBERTO GUTIERREZ SANCHEZ, Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, Fracción II, 907 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 1135, 1136, 1137, 1138, 1151, 1152, y 2932 del Código Civil Vigente en el Estado, 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 26 del Reglamento para el régimen

Interior de los Juzgados Mixto de Primera Instancia en el Estado, SE ACUERDA: 1o.- Se dá entrada a la promoción en la Vía y forma Propuesta, fórmese Expediente por duplicado e inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése el aviso de su Inicio a la H. Superioridad, y al C. Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, désele la intervención que legalmente los compete.- 2o.- Publíquese este proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y otra de Mayor circulación que se edite en la Capital del Estado y figense los avisos en los lugares Públicos de costumbre así como en la ubicación del predio de referencia, expídanse los edictos y avisos respectivos; hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial solicitada a cargo de los Señores PEDRO GUTIERREZ SANCHEZ, ENEYDA AGUILAR Y GLORIA GUTIERREZ, con la asistencia del representante Social y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, quedando a cargo de la Oferente la presentación de sus testigos.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:- Así lo acordó manda y firma el Ciudadano Licenciado ESTANISLADO CANEPA BALLINA, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial en el Estado, por ante el Secretario Judicial de la Mesa Civil C. MIGUEL ARGAEZ BAÑOS, que certifica y da fé.- Firmado Dos firmas Ilegibles.- Rúbricas.-----

Lo que transcribo para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y otro de Mayor Circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Expido el presente edicto a los cinco días del mes de Octubre de mil Novecientos Ochenta y Tres, en la Ciudad de Emiliano Zapata, Estado de Tabasco.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL
C. MIGUEL ARGAEZ BAÑOS.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

Edicto

AL PUBLICO EN GENERAL:

El señor ERNESTO OLAN GAMAS, promovió Diligencias de Información Ad-perpetuam, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, bajo el número 194/983, ordenando el C. Juez su publicación por Edictos y Aviso con auto de fecha (12) doce de Agosto del presente año, respecto de la posesión y pleno dominio que ejerce sobre el predio Suburbano, ubicado en la Calle Plutarco Elías Calles del Poblado de Sub-Teniente García, del Municipio del Centro, con superficie de UN MIL QUINIEN-TOS METROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 60.00 metros con la calle Plutarco Elías Calles, al Sur, 60.00 metros con José Baeza; al Este, 25.00 metros con Zenón Alegría y al Oeste, 25.00 metros con la calle Francisco I. Madero.

Y para su publicación en Uno de los Diarios de Mayor circulación en esta Ciudad por tres veces de tres en tres días y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2,933 del Código Procesal Civil en vigor, expido el presente Edicto a los (30) treinta días del mes de agosto del año de (1983) mil novecientos ochenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL INTERINA.

C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ,

3

Edicto

C. AIDE MORALES.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 295/983, relativo al Juicio Sumario de desocupación de inmueble y terminación de contrato de arrendamiento, promovido por la señora CARMEN EXQUIVEL - MARTINEZ en contra de AIDE MORALES, se ha dictado la Sentencia que en sus puntos resolutive que copiados literalmente dicen:-----

SENTENCIA DEFINITIVA:- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES:-----

-----PRIMERO.- Ha procedido la demanda entablada en este Juicio seguido por CARMEN ESQUIVEL MARTINEZ, en contra de AIDE - MORALES;- SEGUNDO.- En consecuencia, se declara rescindido el contrato de arrendamiento base de la acción intentada, se condena a la - demandada a desocupar y a entregar a la actora, la casa ubicada en la calle veinte sin número de esta ciudad, así como a pagar las rentas que estuvieren insolutas y las que causen hasta la total entrega de la casa.- TERCERO.- Háganse saber a las partes el derecho y término que tienen para interponer el recurso de apelación en caso de inconformidad con esta resolución.- CUARTO.- No se hace especial condenación en gastos y costas en esta Instancia.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo resolvió manda y firma el Ciudadano Licenciado Manuel Romero Uco, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Ciudadano Secretario de Acuerdos que Certifica y da fe.-----

Y para que le sirva de notificación, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente EDICTO que firmó, selló y rubricó en la ciudad de Tenosique, Tabasco, a los tres días del mes de Octubre del año en curso.-----

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL.
C. VILDA MONTEJO SIERRA.

3

Edicto

A LOS QUE LA PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente civil número 281/983, relativo al Juicio de Información Ad-Perpetuam, promovido por HECTOR ALFONSO MAY, con fecha 29 de septiembre del presente año, se dictó un proveído que copiado literalmente dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO, SEPTIEMBRE VEINTINUEVE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES:-----

-----VISTO:- Por presentado al señor HECTOR ALFONSO MAY, con su escrito de cuenta promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencia de Información Ad-Perpetuam, con el objeto de acreditar la posesión de un predio con una superficie total de 45-62-64 hectareas, cuarenta y cinco hectáreas, sesenta y dos areas y sesenta y cuatro centiareas, ubicado en la ranchería Arena de Hidalgo de esta ciudad Al Norte con la carretera Tenosique, Emiliano Zapata, al Sur con Ferrocarriles Unidos del Sureste hoy Ferrocarriles Nacionales Al Este. Con Rosaura Pérez de Justos, Al Oeste. Con Aquiles Martínez. Con fundamento en los artículos 2, 392, 2,933 y relativos del Código Civil en vigor 870, 872, 904, 907 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado SE ACUERDA:-----

-----PRIMERO:- Se tiene al señor HECTOR ALFONSO MAY, promoviendo en vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencia de Información Ad-Perpetuam.-----

-----SEGUNDO.- Fómese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda, comuníquese su inicio a la Superioridad, y dése al Ciudadano Agente del Ministerio Público la participación que legalmente le corresponda:-----

-----TERCERÓ:- Se tiene como domicilio procesal de parte del actor el ubicado en la calle 28 número 321 de esta ciudad y por autorizado para oír citas y notificaciones al Licenciado VICTOR MANUEL MENDOZA BLANCAS con domicilio en la calle 28 número 27 de esta ciudad.-----

-----CUARTO.- Publíquese este proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y el Diario Presente que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos correspondientes en los lugares públicos o acostumbrados, para que aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho, en el predio en cuestión comparezcan a este Juzgado a deducirlo dentro del término de Treinta Días contados desde la forma de su publicación.- Dos firmas ilegibles.-----

-----NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:- Así lo resolvió manda y firma el Ciudadano Licenciado Manuel Romero Uco, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Ciudadano Secretario de Acuerdos que Certifica y da fe.-----

Para que sirva de notificación para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres en tres días expido el presente Edicto, que firmo, sello en la Ciudad de Tenosique de Pino Suárez, Estado de Tabasco, a los cuatro días del mes de Octubre del año de mil novecientos ochenta y tres.-----

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL.
C. VILDA MONTEJO SIERRA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS,
 TABASCO.

Edicto

AL PUBLICO EN GENERAL:
 P R E S E N T E.

Para su conocimiento y efectos legales procedentes en derecho, comunico a los que el presente leyeren, que en el expediente civil número 99/983, relativo a Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, que en vía de Jurisdicción Voluntaria promueve el Ciudadano MIGUEL ANGEL CARAVEO MORILLO, se dictó auto que copiado a la letra dice: “ “ “...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, A QUINCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- VISTA: La cuenta secretarial, se provee: Se tiene por presentado al Ciudadano MIGUEL ANGEL CARAVEO MORILLO con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en vía de Jurisdicción Voluntaria INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión de un predio rústico ubicado en la Ranchería “La Azucena” Segunda Sección de éste Municipio, constante de una superficie de 54-76-10 Hectáreas, con las siguientes colindancias; AL NORTE: con Terrenos Pantanosos, Nacionales; AL SUR: Dos líneas ligeramente oblicuas con propiedad de los señores DOMINGO, JOSE, MARCELINO, NOE y AQUILES ESCOBAR SEGOVIA; AL ESTE: con propiedad del señor EVELSAIN LOPEZ CANSINO, y al OESTE: con propiedad del señor MIGUEL ANGEL CARAVEO MORILLO, según plano que acompaña. Con fundamento en los artículos 2,932, 2,933 del Código Civil en vigor, 904, 905, 908 y relativos del Código Adjetivo de la Materia, se admite la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, actúese por duplicado, inscribbase bajo el número que le co-

rresponda en el Libro de Gobierno respectivo; dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y la intervención correspondiente al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. Publíquese éste proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se edite en la capital del Estado y fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre, así como en la ubicación del predio de referencia. Expídanse los Edictos y Avisos respectivos, para la prueba testimonial ofrecida por el actor a cargo de los señores EDY FUENTES CANTO, AGNELIO PARIZOT MARQUEZ y EVARISTO MARTINEZ se señalan las once horas del día veintiocho de septiembre del año en curso. Téngase como domicilio del promovente para oír citas y notificaciones los estrados de éste Juzgado y autorizando para recibirlas a los licenciados ARMANDO LANZ SANTOS y OGIER BAÑOS HERNANDEZ. Notifíquese personalmente. Cúmplase. Así lo proveyó y firma el Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaría Judicial que certifica y da fe. Firmas ilegibles. Rúbricas...” ” ”

Lo anterior, para su publicación en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación que se edite en la capital del Estado por tres veces consecutivas de tres en tres días, a efectos de que comparezcan a reclamar sus derechos los que crean ejercerlos.

ATENTAMENTE:
 LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
 CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTAN-
CIA DE LO CIVIL.
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

E d i c t o

AL PUBLICO EN GENERAL:

En los Juicios Ejecutivos Mercantiles números 333/982 y 362/982, acumulados, promovidos ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito Judicial del Centro, por el Licenciado Leandro Hernández Martínez, Endosatario en Procuración del C. Angel Hernández Reyes, en contra del C. José A. Lugo López, con auto de fecha veintitrés de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres, se señalan las DIEZ HORAS del día NUEVE DE NOVIEMBRE, del presente año, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate decretada en donde se saca a pública subasta el AUTOMOVIL marca Chevrolet, Malibú Clasic, modelo 1980; color café con placas de circulación WUA-940 del bienio 1982-1983 del Estado de Tabasco, el cual tiene un valor pericial de TRES-CIENTOS CUARENTA MIL PESOS y servirá de postura legal la cantidad de DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS - PESOS Y SESENTA Y SIETE CENTAVOS.

SE CONVOCAN POSTORES: quienes deberán depositar en la TESORERIA JUDICIAL adscrita al H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO sobre la postura legal, y practíquense las publicaciones prevenidas por la Ley.

Villahermosa, Tab., a 24 de Septiembre de 1983.

LA SECRETARIA JUDICIAL "D".

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TACOTALPA, TABASCO.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
DELEGACION, TABASCO.

E d i c t o

El C. HARVEY GARCIA REYEZ, mayor de edad, casado, chofer, con domicilio en la calle 27 de Febrero No. 8 de la ampliación Tacotalpa, se ha presentado ante este H. Ayuntamiento que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en la calle Calixto Merino Bastar de la ampliación de esta Ciudad, que consta de una superficie de 120.00 M2. (CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS) con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 7.50 m. (siete metros con cincuenta centímetros) lineales con la calle Calixto Merino Bastar. ALSUR: 7.50 m. (siete metros con cincuenta centímetros) lineales con el Río Muerto; AL ESTE: 16.00 m. (dieciseis metros) lineales con el Sr. Jorge Raúl Marcin G. AL OESTE: 16.00 m. (dieciseis metros) lineales con el Sr. José María de la Cruz Solís.

A cuyo efecto acompaña el plano correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y el Tablero Municipal de este H. Ayuntamiento de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Tacotalpa, Tabasco, 25 de Mayo de 1983.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
PROFR. FAUSTO MENDEZ JIMENEZ.

EL SECRETARIO MUNICIPAL.
PROFR. HECTOR SANCHEZ HERNANDEZ:

SE LES NOTIFICA A LOS CC.
HILDA EVERARDO PINTADO DE NEME.
MANUEL EVERARDO PINTADO Y
LUIS BARBOSA.

Que tiene Título No. 8831 del lote No. 40 con superficie de 100-00-00 Has., Título No. 2224 del lote No. 30 con superficie de 100-00-00 Has., Título No. 10 con superficie de 100-00-00 Has., del lote No. 10 de la Colonia: "MANUEL SANCHEZ MARMOL", del Municipio de Huimanguillo, - Tabasco, se les hace saber que esta Delegación a mi cargo ha procedido a levantar ACTAS DE ABANDONO por violación a lo previsto en el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor y los apesos a lo que señalan los artículos 23 Fracción III, 24 Fracción II, 47 Fracción I, 48 del reglamento General de Colonias Vigente, así como el Artículo 115 del Código Federal de Procedimientos Civiles Vigentes cuentan con 30 días a partir de ésta Publicación para presentar pruebas y alegatos que a sus derechos convengan, toda vez que de no hacerlo así el Juicio Administrativo será llevado en rebeldía.

Villahermosa, Tab., a 3 de Octubre de 1983.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
EL DELEGADO AGRARIO
LIC. ADRIAN HERNANDEZ CRUZ.

1 - 2

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA; TABASCO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO.

Edicto

El C. VICTOR CLARA GOMEZ, Mayor de edad, casado, campesino, con domicilio en el Rancho el Porvenir de este Municipio, se ha presentado ante este H. Ayuntamiento que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en la Calle Calixto Merino Basta de la Ampliación de esta Ciudad, que consta de una superficie total de 120.00 M2. (CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS) con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 7.50 Mts. con la calle Calixto Merino Basta.

AL SUR: 7.50 Mts. con el Río Muerto.

AL ESTE: 16.00 Mts. con Natividad Asencio Cornelio.

AL OESTE: 16.00 Mts. con José Luis Vázquez Perera.

A cuyo efecto acompaña el plano correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y el Tablero Municipal de este H. Ayuntamiento de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Tacotalpa, Tabasco, 7 de Junio de 1983.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
PROFR. FAUSTO MENDEZ JIMENEZ.

EL SECRETARIO MUNICIPAL.
PROFR. HECTOR SANCHEZ HERNANDEZ:

Edicto

El C. URIEL GALLEGOS GOVEA, mayor de edad, casado, chofer, con domicilio en el Ingenio "Dos Patrias" Tacotalpa, Tab., se ha presentado ante este H. Ayuntamiento que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en la calle Calixto Merino Basta de la Ampliación Tacotalpa, que consta de una superficie de 120.00 M. (CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS) con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 7.50 m. (siete metros con cincuenta centímetros) lineales con la calle Calixto Merino Basta,

AL SUR: 7.50 m. (siete metros con cincuenta centímetros) con el Río Muerto;

AL ESTE: 16.00 M. (dieciseis metros) lineales con el Sr. José María de la Cruz S.

AL OESTE: 16.00 m. (dieciseis metros lineales con el Sr. Arnulfo González Suárez.

A cuyo efecto acompaña el plano correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y el Tablero Municipal de este H. Ayuntamiento de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Tacotalpa, Tabasco, 19 de Mayo de 1983.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
PROFR. FAUSTO MENDEZ JIMENEZ.

EL SECRETARIO MUNICIPAL.
PROFR. HECTOR SANCHEZ HERNANDEZ:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TACOTALPA, TAB.

Edicto

El C. JORGE RAUL MARCIN GONZALEZ, mayor de edad, casado, campesino, con domicilio en la calle Juan N. Moreno de este Municipio, se ha presentado ante este H. Ayuntamiento que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en la calle Calixto Merino Bastar de la Ampliación de esta Ciudad, que consta de una superficie total de 120.00 M2. (CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS) con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 7.50 Mts. con la calle Calixto Merino Bastar.

AL SUR: 7.50 Mts. con el río Muerto

AL ESTE: 16.00 Mts. con Alfredo de la Fuente Casalz.

AL OESTE: 16.00 Mts. con Harvey García Reyes.

A cuyo efecto acompaña el plano correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Tableros Municipales de este H. Ayuntamiento de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del Fundo Legal.

Tacotalpa, Tabasco, 7 de Junio de 1983.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
PROFR. FAUSTO MENDEZ JIMENEZ.

EL SECRETARIO MUNICIPAL.
PROFR. HECTOR SANCHEZ HERNANDEZ:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Edicto

El C. ALVARO PEREZ GARCIA, Mayor de edad, casado, obrero, con domicilio en "Santa Lucía" Tacotalpa, Tab., se ha presentado a este H. Ayuntamiento que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en la calle Calixto Merino Bastar de la Ampliación Tacotalpa, que consta de una superficie de 120.00 Mt2. (CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS) con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 16 Mts. lineales con el Sr. Antonio Osorio Cruz.

AL SUR: 16 Mts., lineales con la C. Remedio Hernández Palomeque.

AL ESTE: 7.50 Mts. lineales con la calle Calixto Merino Bastar.

AL OESTE: 7.50 metros lineales con el Río Muerto. A cuyo efecto acompaña el plano correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Tablero Municipal de este H. Ayuntamiento de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Tacotalpa, Tabasco, 27 de Septiembre de 1983.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
PROFR. FAUSTO MENDEZ JIMENEZ.

EL SECRETARIO MUNICIPAL.
PROFR. HECTOR SANCHEZ HERNANDEZ:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TACOTALPA, TABASCO.

Edicto

La C. SOCORRO COLIADO SALAZAR, mayor de edad, casada, con labores del hogar con domicilio en la calle Marcos E. Becerra s/n de la Ampliación Tacotalpa, se ha presentado ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en la calle Dionisio Zurita Belchéz, de la Ampliación Tacotalpa, Tabasco, que consta de una superficie de 450.00 M2. (CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS) con las medidas y colindancias siguientes:

- AL NORTE: 30 Mts. (TREINTA METROS) lineales con el C. Manuel Ramírez.
- AL SUR: 30.00 M (TREINTA METROS) lineales con el C., Rómulo Narváez B.
- AL ESTE: 15.00 M. (QUINCE METROS) lineales con la calle Domingo Borrego.
- AL OESTE: 15.00 M. (QUINCE METROS) lineales con el C. Lorenzo Castellanos, a cuyo efecto acompaña el plano correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y el Tablero Municipal de este H. Ayuntamiento de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Tacotalpa, Tabasco, Septiembre 19 de 1983.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
PROFR. FAUSTO MENDEZ JIMENEZ.

EL SECRETARIO MUNICIPAL.
PROFR. HECTOR SANCHEZ HERNANDEZ:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TACOTALPA, TABASCO.

Edicto

El C. NATIVIDAD ASCENCIO CORNELIO, Mayor de edad, casado, obrero, con domicilio en el Ingenio "Dos Patrias" de este Municipio, se ha presentado a este H. Ayuntamiento que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en la calle Calixto Merino Basta de la Ampliación Tacotalpa, con una superficie de 120.00 M2. (CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS) con las medidas y colindancias siguientes:

- AL NORTE: 7.50 metros lineales con la Calle Calixto Merino Basta.
 - AL SUR: 7.50 Metros lineales con el Río Muerto.
 - AL ESTE: 16.00 Metros lineales con la Sra. Francisca Muñoz Casalz.
 - AL OESTE: 16.00 metros lineales con el Sr. Víctor Clara Cómez.
- A cuyo efecto acompaña el plano correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y el Tablero Municipal de este H. Ayuntamiento de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Tacotalpa, Tabasco, Septiembre 27 de 1983.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
PROFR. FAUSTO MENDEZ JIMENEZ.

EL SECRETARIO MUNICIPAL.
PROFR. HECTOR SANCHEZ HERNANDEZ:

ACCION: DOTACION DE TIERRAS.
 POBL.: "LIC. MARIO BARRUETA GARCIA"
 MPIO.: MACUSPANA.
 EDO.: TABASCO.

Mandamiento Positivo del C. Gobernador Constitucional del Estado, en el Expediente de Dotación de Tierras, al Poblado denominado "LIC. MARIO BARRUETA GARCIA", del Municipio de Macuspana, Estado de Tabasco.

VISTO para resolver el Expediente de Dotación de Tierras, al Poblado "LIC. MARIO BARRUETA GARCIA" Municipio de Macuspana, Estado de Tabasco, de conformidad con el siguiente:

R E S U L T A N D O S:

SOLICITUD.- Por Escrito de fecha 27 de Enero de 1982, un grupo de Campesinos radicados en el Poblado denominado "LIC. MARIO BARRUETA GARCIA", Municipio de Macuspana, Tabasco, solicitaron al C. Gobernador Constitucional del Estado, tierras para satisfacer sus necesidades agrícolas y económicas, señalando como predio presuntamente afectable el denominado "LA LUCHA", ubicado en la Ranchería "EL BAYO", del citado Municipio.

INSTAURACION.- La COMISION AGRARIA MIXTA, con fecha 19 de febrero de 1982, instauró el Expediente respectivo habiéndole registrado bajo el número 1160.

PUBLICACION.- En el Periódico Oficial Número 4127 de fecha 31 de Marzo de 1982, del Gobierno Estatal, se publicó la solicitud de DOTACION DE TIERRAS de que se trata.

COMITE PARTICULAR EJECUTIVO.- El C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, expidió oportunamente los nombramientos de los CC. MARCIAL SANCHEZ MONTEJO, BENITO BETANCOURT ARIAS Y TRINIDAD MONTERO ANTONIO, como Presidente, Secretario y Vocal respectivamente.

DILIGENCIA CENSAL.- La Junta Censal quedó instaurada el 20 de Abril de 1982, habiéndose

clausurado el día 23 del mismo mes y año con los siguientes resultados; habitantes 109, Jefes de Hogar 18, Solteros Mayores de 16 años, 12, - Capacitados según junta 30, el recuento pecuario arrojó 3 cabezas de ganado mayor, 15 cabezas de ganado menor y 73 aves de corral, según se desprende del informe rendido por el comisionado JOSE GUADALUPE TORRES RAMIREZ, el 23 de Abril de 1982.

TRABAJOS TECNICOS INFORMATIVOS.- Mediante Oficio No. 587 de fecha 2 de Junio de 1982, LA COMISION AGRARIA MIXTA, comisionó al C. ALFARO SUCHITE ARA, con el fin de que se trasladara al Poblado "LIC. MARIO BARRUETA GARCIA, del Municipio de Macuspana, Tabasco, de esta entidad federativa, y ejecutara los trabajos a que se refieren las fracciones II y III del Artículo 286, de la Ley Federal de Reforma Agraria, comisionado que al rendir su informe el día 8 de Julio del mismo año al tenor de lo siguiente: . . . " Que el grupo solicitante se encuentra localizado en el Poblado "LIC. MARIO BARRUETA GARCIA, de la Ranchería "EL BAYO" 1ra. SECCION", AL NOROESTE, de la Cabecera Municipal de Macuspana, Tabasco, que los medios de transporte con que cuenta actualmente el poblado son por VIA TERRESTRE, el clima en ésta región pertenece al tipo "A" tropical lluvioso húmedo, la calidad de las tierras son del tipo areno arcilloso en pequeñas porciones y por lo que se refiere a su calidad son de agostadero de buena calidad, aptas para la ganadería y la agricultura, la economía de ésta región, es comparativamente pobre debido a que los productos de primera necesidad con que se alimentan la mayor parte de los campesinos, son escasos, en producir Maíz, Frijol y Arroz, los trabajos topográficos consistieron en la localización de las tierras solicitadas por el grupo gestor, realizando dicho trabajo con un aparato NICOM, con aproximación de 20 segundos en ambos círculos, los trabajos de gabinete consistieron en el cálculo de la poligonal levantada, resultando una superficie de: 38-79-53 Has., acompañados de los Planos de Pequeños Propietarios y Ejidos definitivos, quedando dentro del radio legal de afectación; que las tierras que el grupo peticionario señala, como afectable, el predio "LA LUCHA", ubicado en la Ranchería "EL BAYO", del Municipio de Macuspana, Tabasco,

propiedad del señor EMILIO HERNANDEZ -- MENDOZA, así como del Señor VENTURA HERNANDEZ GERÓNIMO", quien adquirió por su propio derecho en representación de los menores: FLORENTINO, JUANA, CELIA, FRANCISCA, y YOLANDA HERNANDEZ GERONIMO, y su madre la señora RAYMUNDA GERONIMO DE HERNANDEZ, ambos Predios se encuentran inscritos bajo el número 102 quedando afectado por el Contrato Privado el predio número 5555 a folio 250 del Libro Mayor, Volumen 25 del 26 de Septiembre de 1940, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, se aclara que el predio, que se menciona está dividido en dos fracciones de: 19-39-76.5 Has., cada una formando una sola unidad topográfica siendo registro de la primera fracción el ya señalado y el de la segunda fracción se inscribió en el Registro Público de la Propiedad del Municipio y Estado mencionado el 14 de Octubre de 1955, bajo el Número 278, quedando afectado por dicho contrato el predio 8157 al folio 9 del Libro Mayor Volumen 38, que como ya se expresó dichos predios quedan con una superficie total de: 38-79-53 Has., las cuales se encuentran fuera de explotación completamente acagualados encontrándose cubierto de malezas, como zarza, bejucal, estribo, camalote, palma de guano, guacím, y jobo, todo esto encontrándose totalmente agotado con tres hilos de alambre de púa y postería de madera blanca, ya bastante deteriorado aproximadamente de 4 a 5 años de no trabajarse, que no se encontró rastro de ganado que haya pastado en dichos terrenos, - habiendo preguntado a vecinos colindantes el - porque se encontraba sin explotación, contestándole que lo desconocían, ya que desde hace mucho tiempo se encuentra abandonada, sin existir causa de fuerza mayor que lo impida transitoriamente, ya sea en forma total o parcial, que cumpliendo con lo establecido por el artículo 275, se notificó a los presuntos propietarios de los predios que se encuentran dentro del radio legal de afectación, negándose algunos a firmar dichas notificaciones.

PRUEBAS Y ALEGATOS.- Por escrito de fecha 20 de Julio de 1982, la Confederación Nacional de productores del Campo, se dirigieron ante el C. GOBERNADOR DEL ESTADO, en representación de los señores VENTURA HERNANDEZ GERONIMO, FLORENTINO, JUANA, FRAN-

CISCA, Y YOLANDA HERNANDEZ GERONIMO, ofreciendo las escrituras de propiedad en mancomunidad y quejándose por la presunta - afectación que se trata de hacer en sus perjuicios.

DICTAMEN DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA.- En sesión celebrada el día 8 de Junio de 1983, por el PLENO DE LA H. COMISION - AGRARIA MIXTA, se aprobó el proyecto de - Dictamen anterior, dándole por tal motivo en los términos de la Fracción II del Artículo 12 de la Ley Federal de Reforma Agraria y de acuerdo con lo previsto por el artículo 291 de la mencionada Ley, el carácter de DICTAMEN que emite ésta H. COMISION AGRARIA MIXTA, en el Expediente No. 1160, instaurado por concepto de Dotación de Ejido, acordando se someta a la consideración del C. GOBERNADOR DEL ESTADO, para los efectos del Artículo 292 de la Ley Federal de Reforma Agraria.- resolviendo: . . . PRIMERO.- Es procedente la acción de dotación de tierras promovida por campesinos radicados en el poblado denominado "LIC. MARIO BARRUETA GARCIA", del Municipio de Macuspana, Tabasco, por estar ajustada a los términos establecidos por la Ley Federal de Reforma Agraria. . . SEGUNDO.- Se dota de tierras al poblado denominado "LIC. MARIO BARRUETA GARCIA", con una superficie de: 38-79-53 Has., de terrenos de agostadero de buena calidad en un 25% y el resto de mala calidad, que se tomarán del predio "LA LUCHA" ubicado en la Ranchería "EL BAYO" 1ra. SECCION", de la citada municipalidad, que resultan propiedad de EMILIO HERNANDEZ MENDOZA, VENTURA HERNANDEZ GERONIMO, - - FLORENTINO, JUANA, CELIA Y FRANCISCA, Y YOLANDA HERNANDEZ GERONIMO, así como de la señora RAYMUNDA GERONIMO DE HERNANDEZ, la superficie afectada se destinará para los usos colectivos de los 30 campesinos capacitados que arrojó el Censo, debiéndoseles reservar la superficie necesaria para la zona urbana y la parcela escolar; conforme al Plano Proyecto anexo. . . . TERCERO.- En su oportunidad expídanseles a los beneficiados capacitados los Certificados de Derechos Agrarios correspondientes. - CUARTO.- Una vez aprobado el presente Mandamiento, sométase a la consideración del C. - GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL

ESTADO, para lo que ha bién tenga determinar...”

Del estudio del Expediente que nos ocupa y tomando en cuenta todos los antecedentes que han quedado detallados en el cuerpo de este Mandamiento, se llega a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S:

I.- Que el grupo petionario tiene capacidad para ejercer la acción de Dotación de Tierras, al haberse demostrado que en él radican 30 campesinos capacitados en materia agraria, por ello quedó satisfecho el requisito de procedibilidad a que se refiere el Artículo 196 aplicado a Contrario Sensu de la Ley Federal de Reforma Agraria.

II.- Que se dió cumplimiento a los requisitos establecidos por los Artículos 272 y 275 de la Ley Agraria Invocada, toda vez que la solicitud que se estudia fué publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, pues aún cuando no aparecen en el expediente las copias de los oficios girados a los propietarios de las fincas presuntamente afectables, éstos comparecieron ante las autoridades encargadas del procedimiento a través del escrito de 20 de Julio de 1982.

III.- Que se dió cumplimiento a lo previsto en la Fracción I del Artículo 286 de la Ley de la materia, en virtud de que consta haberse practicado el Censo Agrario y Recuento Pecuario en el Poblado Gestor, arrojando un número de 30 campesinos Capacitados en Materia Agraria, pues satisfacen los requisitos del Artículo 200 de la Ley Citada, cuyos nombres son los siguientes: 1.- MARCIAL SANCHEZ MONTEJO, 2.- TRINIDAD MONTEJO ANTONIO, 3.- DANIEL SANCHEZ MONTEJO, 4.- AMBROSIO FELIX GERONIMO, 5.- CIPRIANO JIMENEZ HEDEZ., 6.- ERASMO HERNANDEZ FELIX, 7.- ELIAS REYES BETANCOURT, 8.- PEDRO HERNANDEZ FELIX, 9.- ASUNCION FELIX GERONIMO, 10.- NICOLAS BETANCOURT M., 11.- JOSE SANCHEZ HDEZ., 12.- CRISANTO HDEZ. FERIA, 13.- CANDIDO FELIX B., 14.- BIENVENIDO JIMENEZ G., 15.- FRANCISCO TRINIDAD F., 16.- BENITO BETANCOURT, 17.- ASUNCION FELIX HDEZ., 18.- CRESCENCIO JIMENEZ G., 19.- PAULINO

HDEZ. FERIA, 20.- AMBROSIO TRINIDAD - CRUZ, 21.- SEVERO REYES HDEZ., 22.- EUSTORGIO SANCHEZ M., 23.- VICENTE JIMENEZ FELIX, 24. GONZALO SANCHEZ HDEZ., 25.- SALUD BETANCOURT MATEO, 26.- NICOMEDES BETANCOURT M., 27.- JUAN FELIX JIMENEZ, 28.- LORENZO JIMENEZ GERONIMO, 29.- MANUEL FELIX HERNANDEZ, 30.- VICTOR BETANCOURT FELIX.

IV.- Que al revisarse los Trabajos Técnicos informativos inmediatamente se dió cumplimiento a las Fracciones II y III del Artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria, el cual estuvo a cargo del topógrafo ALFARO SOCHITE ARA, quien oportunamente informó lo siguiente:

Se encontró el predio denominado “LA LUCHA”, ubicado en la Ranchería “EL BAYO 1ra. SECCION”, del Municipio de Macuspana, Tabasco con superficie de 38-79-53 Has., de terrenos de agostadero de buena calidad en un 25% de mala calidad, el resto, que resultan propiedad de EMILIO HERNANDEZ MENDOZA, VENTURA - HERNANDEZ GERONIMO quien adquirió por su propio derecho y en representación de los menores FLORENTINO, JUANA, CELIA, FRANCISCA Y YOLANDA HERNANDEZ GERONIMO, y su madre la Señora RAYMUNDA GERONIMO DE HERNANDEZ, aclarándose que dicho predio se encuentra dividido en dos fracciones de: 19-39-76 Has., formando una sola unidad topográfica inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Municipio de Macuspana, Tabasco, el primero el 26 de septiembre de 1940, inscrito bajo el número 102 quedando afectado por dicho contrato el predio número 5555 al folio 250 del Libro Mayor Volumen 25 y el segundo inscrito el 14 de octubre de 1955, bajo el número 278, quedando afectado por dicho contrato el predio número 8147, al folio 9 del libro mayor volumen 38, que dichos predios se encuentran abandonados de explotación desde hace más de dos años consecutivos sin existir causa de fuerza mayor que lo haya impedido transitoriamente en forma total o parcial, pues se encuentran cubierto de maleza oriundas, de la región tales como, zarza, bejucales, estribo, camalote, palma de guano, acuilises, guásimo o jobo, que se cercioró que dentro de dichos predios no se

encontró rastro de ganado alguno que haya pastado en los mismos, que preguntó a vecinos colindantes el porque de tal abandono, los que contestaron que lo desconocían pero que si era cierto que se encontraban abandonados desde hace muchos años, por lo consiguiente y con fundamento en lo establecido por el artículo 251 aplicado a contrario sensu, de la Ley Federal de Reforma Agraria, el predio ya descrito resulta afectable para satisfacer las necesidades agrarias del núcleo gestor”...

V.- Pues bien, es procedente dotar de tierras al poblado denominado “LIC. MARIO BARRUETA GARCIA”, Municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie de: 38-79-53 has., de terrenos de agostadero de buena calidad en un 25% y el resto de mala calidad, que se tomarán del predio denominado “LA LUCHA”, propiedad de EMILIO HERNANDEZ MENDOZA, VENTURA HERNANDEZ GERONIMO, FLORENTINO, JUANA, CELIA, FRANCISCA Y YOLANDA HERNANDEZ GERONIMO, así como la señora RAYMUNDA GERONIMO DE HERNANDEZ, superficie que se destinará para los usos colectivos de los 30 campesinos capacitados que arrojó el censo Agrario, debiéndose reservar la superficie necesaria para la Zona Urbana del Poblado La Unidad Agrícola Industrial para la Mujer y la Parcela Escolar de acuerdo con el plano Proyecto Provisional aprobado anexo y expidiéndoseles en su oportunidad los Certificados de Derechos Agrarios correspondientes, con base en lo establecido por los Artículos 69 y 101 de la Ley Agraria invocada.

Por lo anteriormente dispuesto es procedente confirmar en todas sus partes el Dictamen de la Comisión Agraria Mixta, aprobado en sesión de fecha 8 de Junio de 1982.

Por las consideraciones anteriores y fundado lo establecido en el Artículo 292 de la Ley Federal de Reforma Agraria, el suscrito GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

R E S U E L V E

PRIMERO.- Es procedente la acción de dotación de tierras promovida por campesinos radicados en el Poblado denominado “LIC. MARIO

BARRUETA GARCIA”, del Municipio de Macuspana, Tabasco, por estar ajustada a los términos establecidos por la Ley Federal de Reforma Agraria.

SEGUNDO. Se dota de tierras al poblado denominado “LIC. MARIO BARRUETA GARCIA”, con una superficie de 38-79-53 has., de terrenos de agostadero de buena calidad en un 25% y el resto de mala calidad, que se tomarán del predio “LA LUCHA”, ubicado en la Ranchería “EL BAYO 1a. SECCION” de la citada municipalidad, que resultan propiedad de EMILIO HERNANDEZ MENDOZA, VENTURA HERNANDEZ GERONIMO, FLORENTINO, JUANA, CELIA, FRANCISCA Y YOLANDA HERNANDEZ GERONIMO, así como de la señora RAYMUNDA GERONIMO DE HERNANDEZ, la superficie afectada se destinará para los usos colectivos de los 30 campesinos capacitados que arrojó el censo, debiéndoseles reservar la superficie necesaria para la Zona Urbana La Unidad Agrícola Industrial para la Mujer y la Parcela Escolar; conforme el Plano Proyecto anexo.

TERCERO. Se confirma en todas sus partes el Dictamen aprobado por la H. COMISION AGRARIA MIXTA, en sesión de fecha junio de 1983.

CUARTO.- En su oportunidad deben expedirse a los beneficiados capacitados los Certificados de Derechos Agrarios correspondientes.

QUINTO. Publíquese este mandamiento en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y remítase el expediente a la H. Comisión Agraria Mixta, para el debido cumplimiento de lo previsto en el artículo 298 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Dado en el Placio del Poder Ejecutivo de la en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los ocho días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y tres.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. JOSE EDUARDO BELTRAN HERNANDEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

Edicto

C. CANDELARIA RAMOS TORRES
DONDE SE ENCUENTRE.
P R E S E N T E.

Hago de su conocimiento que en el expediente civil número 59/983, relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO y PERIDA DE LA PATRIA POTESTAD, promovido por el señor JOSE MANUEL HERNANDEZ HERNANDEZ, en su contra, con fecha veintisiete de septiembre del presente año, se dictó sentencia, cuyos puntos resolutivos dicen:

“...RESUELVE: PRIMERO: Ha procedido la Vía elegida por el Actor: SEGUNDO: El actor JOSE MANUEL HERNANDEZ HERNANDEZ, probó los hechos constitutivos de su acción a la demandada no compareció a juicio.- TERCERO. Se decreta la disolución del vínculo Matrimonial que une a JOSE MANUEL HERNANDEZ HERNANDEZ y a CANDELARIA RAMOS TORRES, contenido en acta número 39, de fecha 28 de octubre de 1980 mil novecientos ochenta, y que fué celebrado en la Oficialía del Registro Civil de esta Ciudad.- CUARTO.- Se declara que la demandada CANDELARIA RAMOS TORRES, por ser cónyuge culpable ha perdido la Patria Potestad de sus menores hijos MANUELA, MARIA DEL CARMEN, JOSE AL-

BERTO y LILIA HERNANDEZ RAMOS, quienes quedarán bajo la custodia de su padre JOSE MANUEL HERNANDEZ HERNANDEZ como señala la regla primera del artículo 283 del Código Civil.- QUINTO.- Al causar ejecutoria el fallo, cúmplase con lo señalado por el artículo 291 del Código Civil.- SEXTO.- No se hace especial condena en costas y cada parte sufragará las que hubiere erogado.- SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL ACTOR y a la demandada en términos del artículo 618 del Código Procesal Civil.- Así en definitiva lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado TRINIDAD GONZALEZ PEREYRA, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante la Secretaría Judicial de la Mesa Civil C. DELFINA HERNANDEZ A. DE PEREZ, que certifica y da fé.- Rúbricas del C. Juez y Secretaria..”-----

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y tres.- En una foja utilizada.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.
C. DELFINA HERNANDEZ A. DE PEREZ.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

Edicto

CC. INGS. LEONIDES VILLAFUENTES BALLESTEROS, GUILLERMO AGUILAR ALVAREZ, ANDRES GARCIA CORTINA Y JULIO BERGER KINING, SEÑORAS MA. DE LA PAZ RAMIREZ DE MAYA, AMELIA VIESCA DE AMARO, MARIA ANTONIETA SALAZAR DE AMARO Y MARIA DE JESUS ABRAJAN CASTRO VDA. DE AMARO Y DEL C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA JURISDICCION.

DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 267/978, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. HUMBERTO BERMUDEZ REQUENA, apoderado de MAQUINARIA INTERCONTINENTAL, S.A., en contra de los CC. INGS. LEONIDES VILLAFUENTE BALLESTEROS, GUILLERMO AGUILAR ALVAREZ, ANDRES GARCIA CORTINA Y JULIO BERGER KINING, SEÑORAS MARIA DE LA PAZ RAMIREZ DE MAYA, AMELIA VIESCA DE AMARO, MARIA ANTONIETA SALAZAR DE AMARO Y MARIA DE JESUS ABRAJAN CASTRO VDA. DE AMARO Y DEL C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA JURISDICCION, se dicto un auto que a la letra dice:-----

“ . . . JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, DICIEMBRE QUINCE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.- V I S T O.- Por presentado el señor Humberto Bermudez Requena, con su escrito y anexos, recibidos el siete del presente mes y año, y se acuerda.- P R I M E R O.- Se tiene por presentado al señor Humberto Bermudez Requena, con sus respectivos escritos, acompa-

ñando a ellos mismos los ejemplares del Periódico Oficial del Estado y diario Presente, en número de tres cada uno, que contiene la publicación del auto que dió entrada a la demanda, y ofreciendo las pruebas que contraen los puntos del uno al cuatro.- S E G U N D O.- Apareciendo del auto de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho, que dió entrada a la demanda pero que se reservó notificar a los demandados hasta en tanto obrara en autos la comunicación oficial por parte del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, sobre el domicilio del demandado; y corriendo agregada al expediente la información oficial en el sentido de que los señores Ingenieros Leonides Villafuentes Ballesteros, Guillermo Aguilar Alvarez, Andrés García Cortina y Julio Berger Kining, Señoritas María de la Paz Ramírez, de Moya, Amelia Viesca de Amaro, María Antonieta Salazar de Amaro y María de Jesús Abraham Castro Vda. de Amaro y del Registrador Público de la Propiedad de esta Jurisdicción, no fueron localizadas por no llevar en las oficinas administrativas ningún registro al resto, y no habiéndose ordenado el término que debe concedérsele para que comparezca a Juicio, con apoyo en los artículos 109, 110, 111, 121, Fracción II, 254, 255 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese a los señores Leonides Villafuentes Ballesteros, Guillermo Aguilar Alvarez, Andrés García Cortina y Julio Berger Kining, señoras María de la Paz Ramírez de Moya, Amelia Viesca de Amaro, María Antonieta Salazar de Amaro y María de Jesús Abraham Castro Vda. de Amaro y del Registrador Público de la Propiedad y de esta Jurisdicción, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario “Presente, por tres veces consecutivas de tres en tres días, haciéndoles saber que las copias de la demanda quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que deben presentarse dentro de un término que no bajará de quince ni excederá de sesenta días, para recoger las copias y que debe computar la Secretaría al siguiente de la última publicación en el diario que se indican concediéndosele a partir del siguiente en que queden debidamente notificados el término de nueve días comunes a ambos para que contesten la demanda y que también deberá formular computo la Secretaría.- T E R C E R O.- Hágase saber a las partes que

el término de ofrecimiento de pruebas por diez días improrrogables, comienza a contarse al siguiente en que venza el término para contestar.-

C U A R T O.- De las pruebas que ofrece la parte actora y de los Periódicos que acompaña a sus escritos, se agregan a los autos para los efectos legales que procedan.- Notifíquese personalmente, cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por y ante la Segunda Secretaria en funciones de Primera Secretaria por Ministerio de Ley, que certifica y dá fé.- Conste.- Dos firmas ilegibles Rúbricas.- Seguidamente se fijó el acuerdo.- Conste.- Una firma ilegible Rúbricas.-----

Para su Publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, Expido el presente Edicto constante de una foja útil, a los veintitres días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Capital del Estado.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. JUANA INES CASTILLO TORRES.

1 - 2 - 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

E d i c t o

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. JOSE MANUEL MENDEZ LOPEZ, para que este H. Ayuntamiento, le enajene un solar ubicado en la calle León Alejo Torres del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

“Comalcalco, Tabasco 26 de agosto de 1983, mil novecientos ochenta y tres.- Por presentado el C. JOSE MANUEL MENDEZ LOPEZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio Municipal con una superficie de: 450.00 Mts2. cuatrocientos cincuenta metros cuadrados que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle León Alejo Torres del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 15.00 mts., quince metros con el lote Núm. 21; AL SUR: 15.00 mts., quince metros con la calle León Alejo Torres; AL ESTE: 30.00 mts., treinta metros con el lote Núm. 29; AL OESTE: 30.00 mts., treinta metros con las calle José N. Roviroza y León Alejo Torres.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de acuerdo con los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, el C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

1 - 2 - 3

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS
 TABASCO.

E d i c t o

AL PUBLICO EN GENERAL:
 P R E S E N T E:

Para su conocimiento y efectos legales procedentes en derecho, comunico a los que el presente leyeren, que en el expediente civil número 100/983, relativo a Diligencias de INFORMACION ADPERPETUAM, que en Vía de Jurisdicción Voluntaria promueve el Ciudadano JOSE IZQUIERDO ALVAREZ, se dictó un auto que copiado a la letra dice: “ “ “..JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE - CARDENAS, TABASCO, A QUINCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES: VISTA. La cuenta secretarial, se prevee: Se tiene por presentado al Ciudadano JOSE IZQUIERDO ALVAREZ con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en Vía de Jurisdicción Voluntaria INFORMACION ADPERPETUAM, para acreditar la posesión de un predio rústico denominado “El Cerro del Espino” ubicado en la Ranchería “La Azucena” Tercera Sección de éste Municipio, constante de una superficie de 51-95-00 Hectáreas, con las siguientes colindancias; AL NORTE: con EDUARDO IZQUIERDO; AL SUR: con JOSE MENDEZ M., AL ESTE: con el “Carmen” de RAUL PEREGRINO y AL OESTE: con el Ejido “La Azucena”, según plano que acompaña. Con fundamento en los artículos 2,932, 2,933 del Código Civil en vigor, 904, 905, 908 y relativos del Código Adjetivo de la Materia, se admite la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia; actúese por duplicado, inscribese bajo el número que le corresponda en el Libro de Gobierno respectivo, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y la intervención correspondiente al C. Agente del Ministerio Público

Adscrito. Publíquese éste proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado y fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre, así como en la ubicación del predio de referencia. Expídanse los Edictos y Avisos respectivos, para la Prueba Testimonial ofrecida por el actor a cargo de los señores ELEAZAR CORDOVA MURILLO, VICTORIA CORDOVA OVANDO y CANDELARIO CORDOVA CORDOVA, se señalan las once horas del día veintinueve de septiembre del año en curso. Téngase como domicilio del promovente para oír citas y notificaciones los estrados de éste Juzgado y autorizando para que en su nombre las reciban los licenciados ARMANDO LANZ SANTOS y OGIER BAÑOS HERNANDEZ. Notifíquese personalmente. Cúmplase. Así lo proveyó y firma el Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial que autoriza y da fe. Firmas ilegibles. Rúbricas...””

Lo anterior, para su publicación en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación que se edite en la capital del Estado por tres veces consecutivas de tres en tres días, a efectos de que comparezcan a reclamar sus derechos los que crean ejercerlos.

ATENTAMENTE:
 LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
 CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA No. 163
Grupo de Recursos y Remates.
Crédito No. 108731

CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA ALMONEDA

A las ONCE horas del día siete de Noviembre de 1983 se rematará en el Edificio de esta Oficina lo siguiente:

Predio Urbano ubicado en la calle Almendros Lote 311 Manzana 8 del Fraccionamiento Largo Ilusiones en Villahermosa, Mpio. del Centro Tabasco.

Superficie: 177.00 M2. Colindancias. NORTE: 7.90 Mts. con Lote 30. SUR: 8.00 Mts. con la calle Almendros. AL ESTE: 22.30 Mts. con Lote 227. AL OESTE: 22.30 Mts. con Lote 313. Dichos bienes fueron embargados a: DAVID ERNESTO BARAJAS IZQUIERDO, para hacer efectivo el crédito Fiscal a cargo del MISMO, por concepto de: - Impuesto al Ingreso Global de las Personas Físicas.

Servirá de base para el remate la cantidad de: \$5'760,000.00. (CINCO MILLONES SETECIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma; en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 179, 180, 181 y 182 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación.

Villahermosa, Tab., a 6 de Octubre de 1983.

EL JEFE DE LA OFICINA.
FRANCISCO BARTILOTTI QUINTERO.
BAQF-150223. 1 - 2

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA No. 163
Grupo de Recursos y Remates.
Crédito No. 12199 y 112200.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA ALMONEDA.

A las DIEZ horas del día CUATRO de Noviembre de 1983 se rematará en el Edificio de esta Oficina lo siguiente:

Predio Urbano en la Ranchería Plutarco Elías Calles, en Villahermosa, Mpio. del Centro Tabasco. Superficie 221.50 M2. Colindancias: NORTE: 7.00 Mts. con Anillo Periférico. SUR: 7.00 Mts. con Prop. de Carmen Sánchez Silva. ESTE: 31.64 Mts. con Prop. de Carmen Sánchez Silva. OESTE: 31.64 Mts. con Prop. de Ramón Sánchez. Dichos bienes fueron embargados a: CARMEN DE LOS SANTOS NIETO GONZALEZ, para hacer efectivo los créditos fiscales a cargo de: CARMEN DE LOS SANTOS NIETO GONZALEZ, por concepto de: Multa e Impuesto al Ingreso Global de las Personas Físicas.

Servirá de base para el remate la cantidad de: \$332,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma; en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 179, 180, 181, y 182 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación.

Villahermosa, Tab., a 6 de Octubre de 1983.

EL JEFE DE LA OFICINA.
FRANCISCO BARTILOTTI QUINTERO.
BAQF-150223. 1 - 2

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA No. 163
Grupo de Recursos y Remates.
Crédito Nos. 112010, 112011, 113186 y 113187.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA ALMONEDA.

A las DOCE Horas del día 9 (NUEVE) de NOVIEMBRE DE 1983 se rematará en el Edificio de esta Oficina lo siguiente:

Predio Urbano ubicado en la calle E. Castillo No. 713 en esta Ciudad, Mpio. del Centro, Tabasco.

Superficie: 238.56 M2. Colindancias: NORTE: 35.90 Mts. con Prop. Sra. Juana Vidal. SUR: 39.20 Mts. con Prop. Juan Hernández y Elías Moo Suc. ESTE: 5.10 Mts. con Calle Eusebio Castillo. OESTE: 7.18 Mts. con Prop. Hilda Jesús Sala.

Dichos bienes fueron embargados a: JESUS CABRERA ZURITA, para hacer efectivos los -

Créditos Fiscales a cargo del MISMO, por concepto de: MULTA E IMPUESTO AL INGRESO GLOBAL DE LAS PERSONAS FISICAS.

Servirá de base para el remate la cantidad de: \$3'204,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma; en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 179, 180, 181 y 182 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación.

Villahermosa, Tab., a 7 de Octubre de 1983.

EL JEFE DE LA OFICINA
FRANCISCO BARTILOTTI QUINTERO.
BAQF-150223.

1 - 2

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA No. 171 51
Grupo de Ejecución

CONVOCATORIA PARA REMATE
PRIMERA ALMONEDA.

A las ONCE HORAS A.M. horas del día TRECE de OCTUBRE de mil novecientos OCHENTA Y TRES se rematará en esta Oficina Subna. Fed., lo siguiente:

Un cilindro de gas equipado con dos manómetros marca "HARRIS".- Un aparato de pedal - inyector de líquidos tipo prensa en mal estado.- Una máquina marca "DIXIE" eléctrica descontinuada incompleto sin funcionar, semiautomática, corroida por la acción del tiempo.- Un aparato "HECHIZO" saturador para mezclar gas carbónico.- Un tanque de lámina galvanizada con capacidad de 100 Lts.- Una carretilla de dos ruedas.- Un triciclo bicicleta marca "BUFALO" color naranja.- Veinticinco cajas con 25 envases de diferentes marcas.

Dichos bienes fueron embargados a BENITO FALCONI CORDOVA: a cargo de Causante por concepto de multa e impuesto omitido aguas - envasadas, como depositario el propio contribuyente con domicilio en Morelos No. 80, Comalcalco, Tab.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$45,500.00 (CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma; en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 179, 180, 181, 182 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación.

Lo que se publica en solicitud de postura (1) Publíquese en el diario Oficial de la Federación, Periódico Oficial del Estado, Diario el Presente de Villahermosa, Tab., El Chompipe de Comalcalco, Tab., Así como en Tableros y Vitrinas de las distintas dependencias Gubernamentales y Lugares Públicos de la Ciudad.

Comalcalco, Tab., 19 de Septiembre de 1983.

EL JEFE DE LA OFICINA.
SANTIAGO ESPINOSA ARROYO
EIAS-380725

1 - 2

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. IGNACIO DE LA CRUZ DE LA CRUZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Abasolo s/n. de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice----

“Comalcalco, Tabasco, 3 de octubre de 1983, mil novecientos ochenta y tres.- Por presentado el C. IGNACIO DE LA CRUZ DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y plano anexo solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 387.50 Mts2. trescientos ochenta y siete metros con cincuenta centímetros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle Abasolo s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 7.83 mts. siete metros con ochenta y tres centímetros con la calle Abasolo; AL SUR: 7.50 mts. siete metros con cincuenta centímetros con la calle abasolo; AL ESTE: 50.00 mts. cincuenta metros con Antonio Arévalo Ley; AL OESTE: 50.00 mts. cincuenta metros con Dolores Arévalos Ley.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, el C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA y por ante el Secretario del

H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fe.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

1 - 2 - 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la C. CARMITA MENDEZ LOPEZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle “Arista” del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

“Comalcalco, Tabasco 3 de octubre de 1983, mil novecientos ochenta y tres.- Por presentada la C. CARMITA MENDEZ LOPEZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 450.00 Mts2. cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle “Arista” del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 15.00 mts. quince metros con José Luis López Días; AL SUR: 15.00 mts. quince metros con la calle Arista; AL ESTE: 30.00 mts. treinta metros con Angel Córdova Silván; AL OESTE: 30.00 mts. treinta metros con Luis Méndez López. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por edicto de tres en tres días por tres veces

consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco el C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fe.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

1 - 2 - 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la C. VICTORIA ANDRADE DE VALENZUELA para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle David Bosada Zona 01 Manzana 044 de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

“Comalcalco, Tabasco, 26 de septiembre de 1983, mil novecientos ochenta y tres.- Por presentada la C. VICTORIA ANDRADE DE VALENZUELA, con su escrito de cuenta y plano anexo,

solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar un Predio Municipal a su favor con una superficie de: 184.00 Mts². ciento ochenta y cuatro metros cuadrados. Que se encuentra ubicado en el Fondo Legal de la calle David Bosada Zona 01 Manzana 044 de esta ciudad y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 9.20 mts. nueve metros veinte centímetros con la calle David Bosada, AL SUR: 9.20 mts. nueve metros con veinte centímetros con el fondo legal; AL ESTE: 20.00 mts. veinte metros con Río Seco; AL OESTE: mts. 20.00 mts. veinte metros con el Profr. José Vidal. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal JOSE S. DAGDUG JAHIRALA, y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, LIC. FERNANDO - - ARELLANO ESCALANTE. Que da fe.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
JOSE S. DAGDUG JAHIRALA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

1 - 2 - 3

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS,
TABASCO.

Edicto

AL PUBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.

Para su conocimiento y efectos legales procedentes en derecho, comunico a los que el presente leyeren, que en el expediente civil número 95/983, relativo a Diligencias de INFORMACION ADPERPETUAM, promovidas por el Ciudadano VICTORIANO CORDOVA OVANDO en vía de Jurisdicción Voluntaria, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

“JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, A DOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES:- VISTA: La cuenta secretarial, se provee: Se tiene por presentado al Ciudadano VICTORIANO CORDOVA OVANDO, con su escrito de cuenta documentos y copias simples que acompaña, promoviendo en vía de Jurisdicción Voluntaria INFORMACION ADPERPETUAM, para acreditar la posesión de un predio rústico ubicado en la Ranchería Azucena Tercera Sección de éste Municipio, constante de una superficie de 162-00-00 Hectáreas, con las siguientes colindancias: al Nor-Oeste: con el señor ELEAZAR CORDOVA C., al Nor-Este con el señor BELIZARIO HERNANDEZ; al Sur-Oeste. con terrenos Nacionales; al Sur-Este: con el señor CANDELARIO CORDOVA, según plano que acompaña. Con fundamento en los artículos 2,932, 2,933 del Código Civil en vigor, 904, 905, 908 y relativos del Código Adjetivo de la Materia, se admite la promoción en la Vía y forma propuesta; en consecuencia, actúese por duplicado, inscribáse bajo el número que le corresponda en el Libro de Go-

bierno respectivo, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y la intervención correspondiente al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. Publíquese éste proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se edite en la capital del Estado y fíjense los Avisos en los lugares públicos de costumbre, así como en la ubicación del predio de referencia. Expídanse los Edictos y Avisos respectivos, para la Prueba Testimonial ofrecida por el actor a cargo de los señores CANDELARIO CORDOVA CORDOVA, JOSE IZQUIERDO ALVAREZ y BAUDILLO OVANDO CASTILLO se señalan las once horas del día seis de septiembre del año en curso. Téngase como domicilio del promovente para oír citas y notificaciones los estrados de éste Juzgado y autorizando para que en su nombre y representación las reciban los licenciados ARMANDO LANZ SANTOS y OGIER BAÑOS HERNANDEZ. Notifíquese personalmente. Cúmplase. Así lo proveyó y firma el Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial que autoriza y da fé. Firmas ilegibles. Rúbricas...”””-----

Lo anterior, para su publicación en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se edite en la capital del Estado por tres veces consecutivas de tres en tres días, a efectos de que comparezcan a reclamar sus derechos los que crean ajercerlos.

A T E N T A M E N T E.
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

“ PODER JUDICIAL ”
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA,
 TABASCO.

E d i c t o

CC. ANA ORTIZ VIUDA DE PEDRERO,
 LIC. EDUARDO FERRER VILLAVICENCIO,
 AGUSTIN DE OVANDO GUTIERREZ
 SALVADOR SOLORZANO BRAVO.
 DONDE SE ENCUENTREN O QUIENES
 SUS DERECHOS LEGALMENTE REPRESENTEN.

Que en el expediente Civil número 155/982, relativo al JUICIO DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA, promovido en la VIA ORDINARIA CIVIL, por los señores FRANCISCO, ANA MARIA, MAXIMO, SIXTO, FELIX Y ANGELICA MARIA VALDIVIA PANIAGUA, en contra de Ustedes, con fecha Octubre siete de Mil Novecientos Ochenta y Tres; se dictó una sentencia definitiva que en sus puntos resolutive copiadados textualmente a la letra dicen:----- “PRIMERO.- Ha procedido la Vía y Forma Propuesta.----- SEGUNDO.- Los señores FRANCISCO, ANA MARIA, MAXIMO, SIXTO, FELIX Y ANGELICA MARIA VALDIVIA PANIAGUA, probaron su acción y los demandados ANA ORTIZ VIUDA DE PEDRERO, LICENCIADO EDUARDO FERRER VILLAVICENCIO, AGUSTIN DE OVANDO GUTIERREZ Y SALVADOR SOLORZANO BRAVO, no se exceptuaron.----- TERCERO.- En consecuencia, se declara que los señores FRANCISCO, ANA MARIA, MAXIMO, SIXTO, FELIX Y ANGELICA MARIA VALDIVIA PANIAGUA, de simples poseedores y en virtud de haberse consumado la Prescripción Positiva en su favor, se han convertido en legítimos propietarios de la porción de terreno hoy urbanizada, con superficie total de VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS, dividido en dos porciones; la primera con superficie de DIECINUEVE MIL - QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte en dos medidas, una de 44.00

metros y otra de 196.00 metros con el señor JOSE ENCARNACION PRATS; al Sur en siete medidas de: 30.00 Metros, 40.00 Metros, 36.00 Metros, 50.00 metros, 29.00 metros, 30.00 Metros y 27.00 Metros con el derecho de vía de la carretera Teapa-Villahermosa. Al Este en 70.00 Metros con Carretera a San Antonio. Y al Oeste en tre medidas de 99.00 Metros, de 4.10 Metros, y 42.00 Metros con zona Federal del río Teapa. La segunda, con superficie de SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte en cinco medidas, de 52.90 metros, 26.00 metros, 35.80 Metros, 20.00 metros y 30.00 Metros con el derecho de la Vía de la carretera Teapa-Villahermosa; al Sur en 149.40 Metros con la Vía del Ferrocarril del Sureste; al Este en dos medidas, una de 30.00 metros y otra de 30.80 Metros con la carretera a San Antonio; y al Oeste termina en Vertice; fracción de terreno que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, a nombre de los demandados, bajo el número 3785, a foios 211 del Libro Mayor, volumen 14.----- CUARTO.- Ejecutoriado que sea este fallo, inscribese en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para que le sirva de título de propiedad a los promoventes, con afectación del predio cuyo número se anotó en el punto resolutive que antecede, a cuyo fin se les expediran las copias certificadas que del mismo soliciten.-----

QUINTO.- De conformidad con lo ordenado por los Artículos 618 y 623 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, notifiquese los puntos resolutive de esta sentencia a los demandados ANA ORTIZ VIUDA DE PEDRERO, LICENCIADO EDUARDO FERRER VILLAVICENCIO, AGUSTIN DE OVANDO GUTIERREZ Y SALVADOR SOLORZANO BRAVO, por medios de Edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.-----

-----SEXTO.- Remítase copia de esta sentencia al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado para su conocimiento, háganse las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Oficina y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.-----

Así definitivamente juzgando lo resolvió, manda y firma el Ciudadano Licenciado Andrés Madrigal Sánchez, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Teapa, Tabasco, por el ante el Secretario Judicial Ciudadano José Anselmo Beltrán Jiménez que certifica y da fe.-----

Lo que me permito transcribir para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Vía de Notificación para Ustedes, expido el presente Edicto en la Ciudad de Teapa, Estado de Tabasco República Mexicana a los diecisiete días del mes de Octubre del año de mil novecientos ochenta y tres.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
DE LA MESA CIVIL.
C. JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ.

1 - 2

Edicto

C. MIGUEL LEON CONTRERAS, SORIA
MATILDE RODRIGUEZ LOPEZ.

En el expediente número 947/982, relativo al JUICIO DE NULIDAD DE CONTRATO DE MATRIMONIO, promovido por CONCEPCION GARCIA LEON DE LEON, en su contra de Usted, con fecha veintidos de septiembre del presente año, se dictó un auto que literalmente dice.-----

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.-----

A sus autos el escrito de la actora CONCEPCION GARCIA LEON DE LEON, para que obre como proceda en derecho y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se acuerda:-----

-----PRIMERO.- Como lo pide la actora CONCEPCION GARCIA LEON DE LEON y con fun-

damento en los artículos 284, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se declara la rebeldía de que han incurrido los demandados MIGUEL LEON CONTRERAS Y SORIA MATILDE RODRIGUEZ LOPEZ, al no haber dado contestación a la demanda de NULIDAD DE CONTRATO DE MATRIMONIO - instaurada en contra de ellos por CONCEPCION GARCIA LEON DE LEON, teniéndose por presuncionalmente confesados los hechos que dejaron de contestar, y por lo tanto, no se volverá practicar diligencia alguna en su busca ni aún la de carácter personal y todas las resoluciones que en adelante recaigan la surtirán efectos por los estrados del Juzgado.- SEGUNDO.- En consecuencia, se abre el período de ofrecimiento de pruebas por el término de diez días improrrogables y común a las partes; debiendo publicarse este proveído además, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado por edictos, empezando a correr el término respectivo, al día siguiente de la última publicación del edicto, notifíquese personalmente a la actora y como esta ordenado a los demandados. Cúmplase.- Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARA PRIEGO POSSO DE AGUILAR, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Carmen Hidalgo Hernández, que certifica y da fe.-----

Lo que comunico a usted en vía de notificación y para su publicación en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto a los tres días del mes de octubre del año de mil novecientos ochenta y tres, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

SECRETARIA JUDICIAL
CARMEN HIDALGO HERNANDEZ

1 - 2

Edicto

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. NACAJUCA, TABASCO.-----

C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

EN DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente Civil número 101/983, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por el C. LEONIDES LEON ZAPATA, en contra de Usted, con fecha cinco de Julio del presente año, se dictó Sentencia definitiva que en sus puntos Resolutivos a la letra dicen:

--PRIMERO:- Se declara que procede la demanda entablada en éste Juicio Ordinario Civil por el C. LEONIDES LEON ZAPATA, en contra del REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.--SEGUNDO.- Por tanto, se declara que ha prescrito en favor del actor y, por ENDE, se ha convertido en propietario respecto del predio Rústico denominado SAN ANTONIO, ubicado en la Ranchería Arroyo de éste Municipio, constante de una superficie de DOS HECTAREAS Y CINCUENTA AREAS, localizado AL NORTE, con LEONIDES LEON Y EL BORDO IZQUIERDO, AL SUR, con la CARRETERA NACAJUCA - VILLAHERMOSA, AL ESTE; CON ARQUIMIDES LEON Y LEONIDES LEON Y AL OESTE, con GERTRUDIS CERINO.- TERCERO.- Se ordena el C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, a Inscribir de nuevo en favor del Actor LEONIDES LEON ZAPATA, el predio referido en el punto que antecede cuya prescripción ha operado en su favor, convirtiéndose en simple poseedor a propietario, con motivo de la presente Prescripción.- CUARTO.- Tan luego como cause ejecutoria esta Resolución, inscribase en el Registro Público de la Propiedad y

del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, la misma sírvale de título de propiedad al actor para acreditar su pertenencia, respecto al bien inmueble que ha prescrito a su favor, para lo cual deberá expedírsele copia Certificada del presente fallo.- QUINTO.- Publíquese los puntos resolutivos de ésta Sentencia por EDICTOS que se publicarán por DOS VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles.- SEXTO.- Notifíquese personalmente al Actor y por EDICTOS Y CEDULAS en los Estrados el demandado C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo resolvió, manda y firma el Ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia, Licenciado ISIDRO MANUEL CERINO ZAFATA, asistido del Secretario Judicial de la Mesa Civil C. JORGE SANCHEZ MAGAÑA, que certifica y dá fé.- FIRMADO.- FIRMAS ILEGIBLES.-----

En vía de notificación y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo ordenado en el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, expido el presente Edicto a los quince días del mes de Septiembre del año de mil novecientos ochenta y tres, en la Ciudad de Nacajuca, Estado de Tabasco.-----

EL SRIO. JUDICIAL CIVIL DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

C. JORGE SANCHEZ MAGAÑA.

1 - 2

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

CONVOCATORIA

LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS, POR CONDUCTO DE LA DIRECCION DE OBRAS VIALES DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS INVITA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES INTERESADAS A PARTICIPAR EN EL CONCURSO, PARA LA CONSTRUCCION DE LA SIGUIENTE OBRA:

CARRETERA Y TRAMO: TRABAJOS POR REALIZAR: FECHA LIMITE PARA INSCRIPCION: FECHA Y HORA PARA PRESENTAR PROPOSICION:

CARRETERA: PLAYA DEL ROSARIO-OXOLOTAN, TRAMO: TACOTALPA-TAPIJULAPA: KM 39-440-51-893.50

TERRACERIAS KM 41-620-51-893.5, OBRAS DE DRENAJE KM 46-026-51-893.5, PAVIMENTACION KM 39-440-47-700.00

4 DE NOVIEMBRE HASTA LAS 12:00 HORAS
12 DE NOVIEMBRE DE 1983 10:00 Hrs.

A).- Los Concursantes deberán cumplir con los siguientes requisitos, de acuerdo a la Ley de obras Públicas:

- 1.- Estar inscrito en el Padrón de Contratistas de obras públicas de la Secretaría de programación y presupuesto y clasificados en la especialidad que se identifica con las claves 160, 166, 171 y 180 conforme al catálogo de especialidades respectivo.
- 2.- Estar inscrito en el Padrón de contratistas del Gobierno del Estado.
- 3.- Sujetarse a lo que indique el proyecto, pliego de requisitos y especificaciones complementarias.
- 4.- Contar con la capacidad y los recursos técnicos, Económicos y Financieros suficientes.
- 5.- Tener amplia experiencia y disponer de equipo adecuado a juicio del Gobierno del Estado.

B).- Entrega de documentos:

El pliego de requisitos, especificaciones complementarias y proyecto para este concurso, se entregará a los interesados que a juicio del Gobierno del Estado, cumplan con los requisitos establecidos en el punto A) previa entrega de un cheque certificado que cubra el pago de documentos, a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, por la cantidad de ----- \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), a partir de tres días anteriores a la fecha limite de inscripción, en las Oficinas de la Dirección de Obras Viales, ubicadas en la Calle la Ceiba No. 129, Colonia Primera de Mayo, de la Ciudad de Villahermosa, Tab.

La Lista de Participantes se integra, sin excepción alguna con base en las solicitudes de inscripción presentadas hasta la fecha limite, por quienes hayan demostrado tener capacidad jurídica para contratar, a más de cumplir con los requisitos mencionados.

C).- Fecha del Concurso:

La presentación y apertura de las proposiciones del Concurso se realizará en la fecha y hora indicadas. En la misma sesión se informará la fecha en que se emitirá el fallo correspondiente.

El Gobierno del Estado se reserva el Derecho a rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en el pliego de requisitos.

El Gobierno del Estado, con base en el presupuesto correspondiente y como resultado del análisis de las proposiciones admitidas, emitirá el dictamen en que se fundamentará el fallo mediante el cual, se adjudicará el contrato a la persona física o moral que, de entre las proponentes, reúna las condiciones necesarias y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de las obras y presente la postura más baja.

EL DIRECTOR DE OBRAS VIALES
DE LA SCAOP.
ING. CEDRIC IVAN ESCALANTE SAURI.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO,
TABASCO.

Edicto

C. ISABEL GUADALUPE MIRABAL SANCHEZ,
DONDE SE ENCUENTRE:-

Que en el expediente civil número 146/981,
relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido
en su contra por el señor JOSE OTERO CRUZ, se
dició una sentencia con fecha 27 de abril
del corriente año, cuyos puntos resolutivos dicen
como sigue:-----

PRIMERO.- Ha procedido la vía.- SEGUNDO.-
Este Juzgado es competente para conocer y resolver
en la presente causa civil en términos del artículo
155 fracción XII, del Código de Procedimientos
Civiles.- TERCERO.- El actor José Otero Cruz,
probó su acción de Divorcio Necesario, y la de-
mandada Isabel Guadalupe Mirabal Sánchez, no
compareció a juicio.- CUARTO.- En consecuencia
se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a
JOSE OTERO CRUZ con la señora Isabel Gua-
dalupe Mirabal Sánchez, según consta en la acta
respectiva 39, de fecha 29 de marzo de 1978;
celebrado ante el Oficial del Registro del Estado
Civil de las personas del municipio de Balancán,
Tabasco.- QUINTO.- Ambos cónyuges recobran
su capacidad para contraer nuevo matrimonio,
pero la señora Isabel Guadalupe Mirabal Sánchez,
no podrá hacerlo sino después de transcurrido 2
dos años a partir de la fecha en que cause ejecutoria
esta resolución.- SEXTO.- No ha lugar a proveer
respecto a la liquidación de la Sociedad Conyugal,
en razón de no haberse aportado bienes durante el
matrimonio - SEPTIMO.- Se absuelve a la deman-
dada del pago de gastos y costas.- OCTAVO.- Para
que surta efectos de notificación esta sentencia a la
demandada, deberá publicarse sus puntos reso-
lutivos por dos veces consecutivas en el Periódico
Oficial del Estado, en términos de los artículos 516 y

618 del Código de Procedimientos Civiles.- NO-
VENGO.- Ejecutoriada que sea esta resolución, -
expídase copia certificada y remítase al Oficial del
Registro Civil de las personas de la ciudad de
Balancán, Tabasco, así como al C. Secretario -
General de Gobierno en el Estado, para los efectos
del artículo 291 del Código Substantivo Civil.-
Notifíquese personalmente y cúmplase. Así de-
finitivamente juzgando, lo resolvió y firma el -
ciudadano Licenciado Cándido López Barradas,
Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C.
Secretario Alfonso Acuña Acuña, que autoriza. Doy
fé.- dos firmas ilegibles.- rúbricas."-----

Y para su publicación en el Periódico Oficial del
Estado, por dos veces consecutivas, se expide el
presente edicto en la Ciudad de Huimanguillo,
Tabasco, a los nueve días del mes de mayo de mil
novecientos ochenta y tres.- Doy fé.-----

EL SRIO DE ACUERDOS.
ALFONSO ACUÑA ACUÑA.

1 - 2 - 3

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA:

En el Expediente Civil número 167/983, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIA DE INFORMACION TESTIMONIAL, promovida por la C. ROSA DEL CARMEN HERNANDEZ DE LA CRUZ, con fecha diecisiete de Octubre del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:-----

VISTOS; Por presentada la C. ROSA DEL CARMEN HERNANDEZ DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos, que acompaña consistentes en original del plano de un predio Urbano ubicado en el interior de la calle Mina, de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, prop. de la Señora "Rosa del C. Hernández de la Cruz", Certificado Negativo expedido con fecha veintidos de Septiembre del presente año por el C. Director General del Registro Público de la Propiedad del Comercio del Estado, constancia de fecha diez de Septiembre del presente año, expedida por el C. Napoleón Rodríguez Suárez, Receptor de Rentas y Delegado Catastral de esta Ciudad, una tarjeta del pago de las contribuciones prediales a nombre de la promovente y constancia de posesión de fecha cinco de Septiembre del presente año, expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento de esta Municipalidad, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 603 de esta Ciudad, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIA DE INFORMACION TESTIMONIAL, con el fin de justificar el derecho de posesión que tiene sobre un predio Urbano ubicado en la calle Mina de esta Ciudad, el cual consta de una superficie total de 128.50 Mts², y cuyas medidas y colindancias son las siguientes; AL NORTE 10.00 Mts., con María Díaz Ovando, Al Sur, 10.00 Mts., con Consuelo Gutiérrez de Vázquez, Al Este, 12.85 Mts., con Consuelo Gutiérrez de Vázquez, y al Oeste, 12.85 Mts. con Propiedad de la propia promovente.- Con fundamento en los Artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y

Menores del Estado; 1o. y 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 870, 904 Fracción II y demás publicables del Código Procesal Civil en Vigor, SE ACUERDA:- 1/o. Se dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.- 2/o.- Dése amplia publicidad por medio de la Prensa a éste auto mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en el Diario "Rumbo Nuevo" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata, para los efectos de que quién se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un término de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto, hecho lo anterior se proveerá respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Lo proveyó, manda y firma el C. Licenciado Ulises A. Ayala Castañeda, Juez Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado y de lo que como Secretario autorizo y doy fe.- dos firmas ilegibles.- Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.- Conste.- Una firma ilegible.-----

Lo que transcribo para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Diario "Rumbo Nuevo" que se edita en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata.

Frontera, Tab., Octubre 17 de 1983.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL.
LIC. MARIO A. PEREZ MALDONADO.

1 2 - 3

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS,
 TABASCO.

Edicto

CONVOCATORIA DE REMATE
 PRIMERA ALMONEDA.

AL PUBLICO EN GENERAL
 P R E S E N T E.

En el expediente civil número 106/982, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado TERCENCIO GARCIA GOMEZ en contra del Ciudadano JUAN ANTONIO SANCHEZ AGUILAR, se dictó un auto que copiado a la letra dice:----- “... JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A TRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- VISTA. La cuenta secretarial, se provee: Se tiene al licenciado TERCENCIO GARCIA GOMEZ, exhibiendo el nuevo avalúo practicado por el Ingeniero NERIQUÉ GARATE MUÑOZ, en virtud de la alza de precios, en consecuencia, expídanse los Edictos que deben publicarse por dos veces de siete en siete días, los cuales deberán fijarse en los lugares públicos de costumbre y publicarse en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación en el Estado. Sáquese a publicar subasta y al mejor postor el siguiente predio: Predio Urbano ubicado en la calle Ernesto Aguirre Colorado número 114 de ésta ciudad con una superficie de 1125 metros cuadrados con los linderos y colindancias siguientes Al Norte 45 metros con propiedad del vendedor; Al Sur 45 metros con propiedad de Julieta Morales de Sánchez; Al Este 25 metros con propiedad del Vendedor; Al Oeste 25 metros con la calle Ernesto Aguirre Colorado, dicho predio está inscrito con el número 443 del Libro General de Entradas a folios 850 a 852 del Libro de Duplicados Volumen 24, afectando el predio 12750 folio 94 Volumen 46, solicitando postores, entendido que la subasta

tendrá verificativo el día Cinco (5) de Noviembre del año en curso a las Diez Horas. Serán postura legal que cubra las dos terceras partes del avalúo del inmueble que se remata, debiendo los licitadores depositar en la Secretaría de Finanzas del Estado una cantidad igual o por lo menos al 10% del avalúo de referencia, lo anterior, con lo dispuesto por el artículo 544 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, o sea que para ser licitador del bien inmueble debe depositar la cantidad de \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). Notifíquese y cúmplase. Así lo proveyó y firma el Juez Civil de Primera Instancia; por ante la Secretaria Judicial que certifica y da fé. Firma ilegibles. Rúbricas.” ” -----

Lo anterior, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado, por dos veces de siete en siete días.

ATENTAMENTE
 LA C. SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
 CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
 C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

1 - 2 - 3

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, -
TABASCO, A 14 CATORCE DE OCTUBRE DE
1983 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.--

Edicto

SR. MAURO ZAPATA RAMOS.
DONDE SE ENCUENTRE.-

Que en el expediente número 224/983, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por SANTIAGO ZAPATA HERNANDEZ, a bienes del extinto GONZALO ZAPATA RAMOS, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

“JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, - TABASCO, A 30 TREINTA DE AGOSTO DE 1983 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- Visto el contenido de la razón Secretarial se provee.- Por presentado el señor SANTIAGO ZAPATA HERNANDEZ, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, con que da cuenta la Secretaria, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, la casa marcada con el número 25 letra A de las calles de Jacinto López en esta Ciudad, y autorizando para recibirlas a los señores Licenciados Carlos Manuel Morales Trinidad y Eduardo Guillén Gordillo, se lo tiene denunciando JUICIO SUCESORIO INTES- TAMENTARIO, a bienes del extinto GONZALO ZAPATA RAMOS quien falleció en esta ciudad, el día veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, según lo acredita con el acta de defunción respectiva que acompañó a su promoción. Con fundamento en los artículos 776, 777, 778, 779, 780 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se tiene por radicado el mencionado Juicio Sucesorio Intes- tamentario debiéndose notificar el presente pro- veído en los términos de Ley; notifíquese el - personalmente a los señores CARMEN, MANUEL Y NICASIO ZAPATA HERNANDEZ, la primera con domicilio en la calle Ignacio Gutiérrez sin número de esta ciudad; el segundo con domicilio en la casa sin número de la calle de Ignacio

Gutiérrez de esta ciudad, ya citada; y el tercero, con domicilio en el número 102 de la calle de Sarlat de esta propia ciudad. Igualmente notifíquese per- sonalmente a la señora DOMINGA HERNANDEZ HERNANDEZ VIUDA DE ZAPATA, con domi- cilio en el número 102 de la citada calle de Sarlat, quien es señalada cónyuge superviviente del de cujus, para los efectos de que manifiesten lo que a sus intereses convenga y acrediten su personalidad como descendientes del decujus; dése vista con la promoción de cuenta al C. Agente del Ministerio Público Tomando en consideración que el pre- sunto heredero MAURO ZAPATA HERNANDEZ, es de domicilio ignorado, deberá de ser notificado como lo previene el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, mediante edic- tos que deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, de tres en tres días, y en otro Periódico de los de mayor circulación en el Estado, también de tres en tres días haciéndole saber al interesado MAURO ZAPATA HERNANDEZ, que deberá de presentarse a este Juzgado en un término que no excederá de treinta días a partir de la última publicación de los edictos, para que manifieste lo que a sus intereses convenga. Gírense oficio a los CC. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, encargado del Archivo General de Notarías; así como al Registrador - Público de la Propiedad de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, para que informen si existe testamento alguno otorgado por el extinto GONZALO ZAPA- TA RAMOS. En el momento procesal oportuno, se fijará día y hora para el desahogo de la testimonial ofrecida y a cargo de los señores JOSE RAMOS OLAN Y ELEAZAR SANCHEZ. Regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corres- ponda, y dese aviso de su inicio a la Superioridad. Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo - acuerdo y firma el ciudadano Licenciado Cándido López Baradas, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Secretario Alfonso Acuña Acuña que autoriza.- Doy fe.- dos firmas ilegibles.- rúbricas.”--

Lo que hago de su conocimiento, para los efectos legales correspondientes.

Huimanguillo, Tab., Octubre 14 de 1983.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
ALFONSO ACUÑA ACUÑA.